



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

No. 002-2009-CM-MDAA

Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza

Ordenanza Municipal

Alto de la Alianza, 27 ENE 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA.

VISTOS:

El Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2009, Dictamen de la Comisión Permanente de Rentas, Comercialización y Desarrollo Económico N° 002-2009-CPRCDE - MDAA del 12 de Enero de 2009, Informe de la Gerencia de Administración N° 102-2008-GA-MDAA/TACNA del 22 de Diciembre de 2008, Informe de la Sub Gerencia de Administración Tributaria N° 236-2008-SGAT-GM/MDAA del 24 de Octubre de 2008 y Oficio Múltiple N° 487-2008/DP-OD-TACNA del 07 de Abril de 2008,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; que expresa en el Artículo II del Titulo Preliminar: "que los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 93 numeral 7) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las facultades especiales de las municipalidades distritales dentro de su ámbito de su jurisdicción, están facultadas: "Revocar licencias urbanísticas de construcción y funcionamiento", la misma en concordancia con el artículo 66 de la citada norma legal, "se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Consejo Municipal" y mediante Ordenanza Municipal N°017-2007-CM-MDAA de fecha 03 de Agosto de 2007, se ha aprobado el Reglamento de Emisión de Licencias de Funcionamiento de establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en nuestra jurisdicción.

Que, mediante el Dictamen de la Comisión Permanente de Rentas, Comercialización y Desarrollo Económico N° 002-2009-CPRCDE-MDAA del 12 de Enero de 2009, aprobó el Provelido de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 440-2008-GAJ-MDAA del 16 de Diciembre de 2008, Informe de la Gerencia de Administración N° 102-2008-GA-MDAA/TACNA del 22 de Diciembre de 2008, Informe de la Sub Gerencia de Administración Tributaria N° 236-2008-SGAT-GM/MDAA del 24 de Octubre de 2008, Oficio Múltiple N° 487-2008/DP-OD-TACNA del 07 de Abril de 2008, sobre la incorporación en el artículo 52 el numeral 8) en el Reglamento de Emisión de Licencias de Funcionamiento de establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el distrito Alto de la Alianza, siendo necesario complementar en el referido marco normativo, criterios que garanticen una efectiva protección de los intereses colectivos de la comunidad y aseguren el respeto a los derechos fundamentales de las personas como el derecho a no ser discriminado por razones de cualquier índole, considerándose para ello en la revocatoria de la licencia de apertura de establecimientos, a los que incurran en actos discriminatorios, por lo que en documentación anexa se sustenta la viabilidad de emitir acto administrativo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en armonía con la Constitución Política del Perú y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Enero de 2009, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ORDENANZA:

Artículo Primero: INCORPORESE con el Numeral 8) en el artículo 52 del Reglamento de Emisión de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de la MDAA, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2007-CM-MDAA de fecha 03 de Agosto de 2007 con el siguiente tenor:

"Cuando se compruebe la comisión de actos de discriminación en perjuicio de los consumidores por motivo de raza, sexo, nivel socioeconómico, idioma, discapacidad, preferencias políticas, y creencias religiosas o de cualquier índole, en la adquisición de productos y prestación de servicios que se ofrecen en el establecimiento".

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria efectúe su implementación y ejecución, conforme a normatividad vigente y Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Cc/Alcaldía
G.M
GAJ
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
[Signature]
Abog. Luis Alberto Mamani Churacutipa

Ministerio de Cultura
Mesa de Partes
Folio N° 01